

Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Vicerrectora de la Universidad de Zaragoza para el Campus de Huesca, por la que se convocan dos becas de apoyo para la Sala Fitness del Polideportivo "Río Isuela en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca.

El Polideportivo *Río Isuela* permite ofrecer a la comunidad universitaria espacios deportivos para la docencia, la investigación y la práctica deportiva libre. La *Sala Fitness* ubicada en esta instalación constituye un espacio deportivo con unas características específicas que exige un control continuado de su uso. Por ello se ha generado la necesidad de crear dos becas de apoyo para mejorar la formación del estudiante en el área físico-deportiva relacionada con la musculación y que a su vez colabore en la vigilancia de la sala para asegurar un adecuado uso de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 27 de mayo de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en la Vicerrectora para el Campus de Huesca.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **dos becas de apoyo para la Sala Fitness** (antigua Sala de Musculación) del Polideportivo "Río Isuela" en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008 422G 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://campushuesca.unizar.es>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, a 28 de mayo de 2024

La Vicerrectora para el Campus de Huesca
Por delegación de Rector
de fecha 27 de mayo de 2024

Fdo. Marta Liesa Orús

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable,
Según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)



9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf>

CSV: 9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora para el Campus de Huesca	28/05/2024 11:05:00	

ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE
DOS BECAS DE APOYO PARA LA SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO “RÍO ISUELA” EN EL
VICERRECTORADO PARA EL CAMPUS DE HUESCA.**

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados/as en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario, en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

*Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2024-2025 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario/a de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **9 de septiembre de 2024** hasta el **9 de mayo de 2025**. Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **9 horas semanales**.

El horario de apertura de la *Sala Fitness*, en horario de tardes, será de lunes a jueves de 17,30 a 21,30 h. El horario de apertura durante las mañanas se concretará atendiendo a los horarios académicos de los becarios hasta alcanzar las 9 horas semanales de dedicación. Los becarios podrán acordar la distribución de su dedicación semanal para cubrir el horario de apertura de la sala.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **180 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [9.58 € en 2024] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Quien obtenga la beca desempeñará las siguientes tareas en el Polideportivo *Río Isuela* de Huesca:

- Apertura y cierre de la *Sala fitness*.
- Comprobar que las personas usuarias de la *Sala Fitness* están autorizadas.
- Recoger el número de asistentes/hora que utilizan la instalación y comunicarlo diariamente a los oficiales de las instalaciones deportivas del polideportivo.
- Asegurarse de que el material de la sala se deja en su sitio después de ser utilizado por los usuarios de la misma.
- Vigilar y comprobar que se hace un uso adecuado de la sala y de los materiales y que se respetan las medidas de seguridad establecidas.
- Poner en funcionamiento el equipo de sonido de la sala y apagarlo al finalizar.
- Informar a las personas usuarias sobre la normativa de la *Sala Fitness*.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf>

CSV: 9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora para el Campus de Huesca	28/05/2024 11:05:00	

- Informar al Técnico de Instalaciones Deportivas o a los Oficiales de Instalaciones Deportivas del Polideportivo *Río Isuela* de cualquier incidencia.
- Informar al Técnico Superior en Educación Física o al Técnico de Instalaciones deportivas del Vicerrectorado del Campus de Huesca sobre las quejas y/o sugerencias de los usuarios.
- Aquellas tareas que le encomiende la Vicerrectora del Campus de Huesca, la Jefa de Sección del Vicerrectorado del Campus de Huesca, el Técnico Superior en Educación Física del Vicerrectorado del Campus de Huesca, el Técnico de Instalaciones Deportivas del Vicerrectorado del Campus de Huesca o persona en quien deleguen, relacionadas con el objeto de esta beca.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Las personas seleccionadas recibirán formación por parte del personal técnico del Vicerrectorado del Campus de Huesca en relación a:

- Sala Fitness: características de uso y gestión.
- Máquinas y elementos de musculación: tipos, características y funcionamiento.
- Aparatos de fitness: tipos, características y funcionamiento.
- Aspectos de seguridad e higiene a tener en cuenta en la Sala Fitness.

Además las personas seleccionadas podrán tener acceso gratuito al curso de formación "Trabajo de fuerza en salas fitness" organizado por el Servicio de Actividades Deportivas en el campus de Huesca (condicionado a la existencia del número mínimo de interesados establecido para su realización).

A tal efecto, les serán asignados como tutores el Técnico del Servicio de Actividades Deportivas del Campus de Huesca y la Jefa de Sección del Vicerrectorado para el Campus de Huesca.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los/as becario/as de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios/as gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <https://campushuesca.unizar.es/becas-de-apoyo-en-tareas-de-gestion-y-servicios-del-campus-de-huesca>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia profesional, etc.

NO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS a la fecha del fin de plazo de presentación de las solicitudes (certificados, diplomas de asistencia, etc.)

- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf>



9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf

CSV: 9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora para el Campus de Huesca	28/05/2024 11:05:00	

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **29 de mayo de 2024 al 22 de junio de 2024**.

Lugar de presentación:

•En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

- A. *Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca* [50 % del total de la valoración]
- Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la beca (15% de la valoración global)
 - Cursos de formación relacionados con la beca (15% de la valoración global)
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (20% de la valoración)
- A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista. **NO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS** a la fecha del fin de plazo de presentación de las solicitudes (certificados, diplomas de asistencia, etc.)

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- B. Expediente académico [30% de valoración].
- C. Situación económica [20% de valoración].

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidenta: D^a Marta Liesa Orús
Vocales: D^a Nieves Sierra Campo
D. Juan Carlos Casterad Mas
D. Marc Ojeda Alba

Secretaria: D^a Elena Ubieto Sambonete

Miembros suplentes:

Presidente: D. Francisco Javier Zaragoza Casterad
Vocales:

- D. Juan Rodríguez Bielsa
- D. Germán Vicente Ancarani

Secretaria: D^a Guadalupe Ferrer Sorrosal

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 28 de junio de 2024, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf>

CSV: 9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora para el Campus de Huesca	28/05/2024 11:05:00	

resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario/a

El órgano convocante designará a los/as becarios/as a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos/as designados/as se les extenderá una credencial de becario/a y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Las personas seleccionadas deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculadas en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los/as becarios/as se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los/as becarios/as se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social



9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf>

CSV: 9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora para el Campus de Huesca	28/05/2024 11:05:00	

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 27 de mayo al 22 de junio 2024
Publicación propuesta de resolución	28 de junio 2024
Plazo de alegaciones	Del 1 al 12 de julio 2024
Publicación resolución definitiva	15 de julio 2024
Incorporación	9 de septiembre 2024

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf>

CSV: 9d5b4752ae73013d264d38a53f028ebf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora para el Campus de Huesca	28/05/2024 11:05:00	